LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La Secretaria del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, Quindío, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, las cuales ascienden a:

Agencias en derecho	$ 100.000.oo
Total:	**$ 100.000.oo**

Armenia, Quindío, 25 de febrero de 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Alicia Díaz Peláez
Demandado:	IAC GPP Servicios Integrales Pereira
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00264-00

Armenia, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, que, en providencia del 9 de diciembre de 2021, CONFIRMÓ la sentencia del 6 de agosto de 2021 proferida por este despacho, en todas y cada una de sus partes.

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriado el proveído actual.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZ

LEMJ

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **28 DE FEBRERO DE 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802dd83f059fe6fe7ce355ff6dec9e2f093caa6fde22ba967ec8a6c14f1cc0d5**
Documento generado en 25/02/2022 10:43:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica